

***UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO***

***FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS***

**CARRERA: ABOGACIA**

**ASIGNATURA: DERECHO ROMANO**

**CURSO: DERECHO ROMANO**

**COMISIÓN : CATEDRA “B”**

**RÉGIMEN DE LA ASIGNATURA: CUATRIMESTRAL**

**ASIGNACIÓN HORARIA SEMANAL: SEIS (6) HORAS**

**ASIGNACIÓN HORARIA TOTAL: NOVENTA Y CUATRO (94)**

**PROFESOR RESPONSABLE:**

**Prof. Dr. Jorge Horacio Bruzzone**

**INTEGRANTES DE EQUIPO DOCENTE:**

**Ab. Esp. Analía Chiappe**

**Ab. Aroldo Argüello**

**Ab. Melina Soledad Gho**

**Lugar y Fecha**

**1.- FUNDAMENTACIÒN:** El Derecho Romano en general, y el Derecho Romano Justinianeo en particular constituye el antecedente del derecho moderno universal, pues pudo plasmar en un conjunto racional de normas y principios las exigencias de la vida social. El Derecho Romano constituye la base de la construcción de una cultura jurídica occidental, tomándose como ejemplo y fundamente de las más modernas reformas legislativas del derecho civil en países tan extraños a la tradición jurídica continental como es el caso de la actual legislación civil de China.

El programa ha tenido en cuenta los contenidos que se exigen en la mayoría de las cátedras de Derecho Romano de la República Argentina, con una fuerte orientación al estudio directo de las fuentes.

**2.- CONTENIDOS MINIMOS:** El programa se estructura en una “Parte general y en una “Parte especial”.- Parte General aborda los conceptos básicos, historia constitucional romana, Derecho Público, Fuentes del derecho y recepción del Derecho Romano en Europa y en el Derecho Civil Argentino. En la parte Especial se desarrollan los temas de “Instituciones”, es decir, el derecho de las personas, de las cosas y de las acciones, conforme el contenido de las Institutas de Justiniano.

**3.- OBJETIVOS:** El programa se dirige a introducir al alumno en el Derecho Romano como fuente, tanto directa como indirecta de la legislación civil argentina, y como antecedente de instituciones de Derecho Público, en el marco de la construcción de la cultura jurídica de occidente.-

**4.- CONTENIDOS:**

**PROGRAMA DE DERECHO ROMANO 2017**

 PARTE GENERAL

**UNIDAD I**.- Introducción

1.- Del derecho en general

2.- Del derecho romano en particular, concepto, importancia científica de su estudio

3.- Noción, divisiones y fuentes del derecho según los jurisconsultos romanos.

4.- Formación y desarrollo del derecho romano.

5.- Corrientes de pensamiento que influyen en el Derecho Romano

 a.- La filosofía griega

 b.- El cristianismo

 c.- Otras corrientes de pensamiento

6:- Análisis sistemático de D.1.1. : Ius, fas mos. El fin del derecho. Derecho público y privado. Derecho civil, de gentes y natural.. Derecho Pretorio. Justicia.Los principio fundamentales del derecho, la jurisprudencia. La plurivocidad del término derecho

7.- Análisis sistemático de D.1.3. : Ley: Definición de Papiniano, otras definiciones de las fuentes..La generalidad de la ley. Carácter de la ley. Derecho singular. Obrar contra la ley o en fraude a la ley.. La costumbre jurídicamente obligatoria.

***Evolución histórica del Derecho romano y sus fuentes –***

**UNIDAD II.-**

Análisis de D.1.2

De la Fundación de Roma hasta la Ley de las XII Tablas

1.- La fundación de Roma, mito e historia. La constitución monárquica. Rey, comicios, el senado, los colegios sacerdotales. .

2.- Las reformas servianas

.

3.-La constitución Republicana. Las magistraturas republicanas. Los tribunos, los concilia plebis, los comicios por tribus,

4.- La Ley de las XII Tablas. El estado del derecho anterior a la legislación decenviral. La ley de las XII Tablas y su posible influencia griega.

5.- La evolución social de los plebeyos y los conflictos sociales.

6- Desarrollo del derecho. Leyes, plebiscitos, costumbres. La interpretatio de los pontífices. La labor de los jurisconsultos. El Ius civile. El derecho honorario.

**UNIDAD III**.- Desde el advenimiento del Imperio hasta la muerte de Alejandro Severo

1.- Las constituciones imperiales

2.-Los senadoconsultos

3.-El edicto perpetuo de Salvio Juliano

4.-La responsa prundentium

**UNIDAD IV**.- De la muerte de Alejandro Severo hasta la muerte de Justiniano

1.-La decadencia del derecho . La Ley de citas

2.-Las codificaciones prejustinianeas Los Códigos Gregoriano y Hermogeniano . El Código Teodosiano

3.- Las codificaciones romano bárbaras.

4.- La legislación justinianea. Génesis contenido y sistemática.

**UNIDAD V**.- Recepción del Derecho Romano en la legislación de Occidente.

1.- Los Glosadores y postglosadores

2.- La Escuela Histórica Francesa

3.-La Escuela Holandesa del Derecho Natural

4.- El Historicismo Alemán y la Escuela Pandectística.

5.- La influencia del Derecho Romano en el derecho anglosajón.

6.- La influencia del Derecho Romano en la legislación española

7.- Recepción del Derecho Romano en la legislación argentina

 **DERECHO DE LAS PERSONAS**

**UNIDAD VI** – PERSONA Y CAPACIDAD

1.- Persona, concepto vulgar y concepto jurídico. La personalidad y la capacidad. Concepto de capacidad, capacidad de hecho y de derecho (Arts. 22 y 23 C.C y C). La capitis deminutio. Clases de personas (Arts. 19, 21, 141 y sgts. Del C.C y C). La personalidad del nasciturus (Arts. 100, 101 y 103 C.C. y C). El estado de los hombres según la capacidad de derecho: estado de libertad, de familia, y de ciudadanía.

2.- La esclavitud. Concepto, causas por las cuales se puede caer en esclavitud, condición jurídica de los esclavos, la manumisión. Evolución histórica del instituto.

3.- Ciudadanos y no ciudadanos. De la adquisición y de la pérdida de la ciudadanía.- el proceso de ampliación del derecho de ciudadanía a los súbditos del imperio.

4.- La libertad. Ingenuos y libertos. El colonato. Las situaciones de cuasi esclavitud.

**UNIDAD VII.-** PERSONA Y CAPACIDAD (CONT)

1.- Familia, concepto. La familia como institución jurídico – política. La familia romana. Evolución histórica de la institución.

2.- El estado de familia . Personas alieni iuris y sui iuris. Concepto y generalidades

3.-. Parentesco, concepto y clases. Cognación, agnación y afinidad. Los grados de parentesco (Art. 529 C. C. y C.)

4.- La gens y los derechos de gentilidad.

5.- Potestades del pater familia

**UNIDAD VIII.-** PERSONA Y CAPACIDAD (CONT)

1.- La patria potestad . Concepto y características. (Art. 638 C.C y C)

2.- Evolución histórica de la institución.

3.-Fuentes de la patria potestad.

4.- Pérdida o extinción de la patria potestad. (Arts. 699,700, 701 y cc del C.C. y C)

**UNIDAD IX**.- PERSONA Y CAPACIDAD (CONT)

1.- Matrimonio. Concepto, origen y evolución histórica. (Arts. 401, 402, 403, 404 y 406 y cc del C.C y C)

2.- Las justas nupcias .- las formas de contraer justas nuptiae.

3.- La manus. Formas de Adquirir la manus, efectos jurídicos.

4.- Régimen patrimonial del matrimonio romano

5.- Disolución del matrimonio . Divorcio y repudio. (Art 436 del C.C y C)

**UNIDAD X**.- PERSONA Y CAPACIDAD (CONT)

1.- Filiación .- Concepto y clases.

2.- Los plazos del embarazo (Arts. 20 y 566 del C.C. y C)

3.- Adopción y adrogación. Concepto, requisitos y diferencias. (Art. 594 del C.C y C)

4.- La legitimación: concepto y clases.

5.- Los peculios

**UNIDAD XI** .- PERSONA Y CAPACIDAD (CONT)

 La incapacidad de hecho

1.- La protección de los incapaces de hecho, su justificación jurídica y social. (Arts. 100 y 101 del C.C. y C.)

2.- La tutela: Concepto, definición y clases. (Art. 104 del C.C. y C.) Evolución histórica de la institución.. Designación del tutor, sus funciones y responsabilidades. La auctoritas y la gestio del tutor. La fianza y la obligación de rendición de cuentas. Fin de la tutela. Acciones que nacen de la tutela.

3.- La curatela. Concepto y generalidades. (art. 138 del C.C. y C.). Similitudes y diferencias con la tutela. El concepto de incapacidad de hecho accidental. Curatela de los furiosos, mentecatos, y de los pródigos. La curatela del menor de veinticinco años, origen y justificación del instituto. El curator ventris. Acciones.

**UNIDAD XII** .- PERSONA Y CAPACIDAD (CONT)

1.- Las personas morales o de existencia ideal: concepto y clases (arts. 141,145,146 y 147 del C.C. y C.)

 a.- Las universitas personarum :

 b.- Las universitas rerum

 c.- Las fundaciones

 e.- El fisco, el estado, las provincias y los municipios.

 f.- El caso de la herencia yacente

**DERECHO DE LAS ACCIONES**

**UNIDAD XIII.-** Las acciones en general

A.- La acción, concepto y clases. Acciones in rem y acciones in personam. Acciones civiles y honorarias.

 a.- Las acciones reales de derecho civil : la rei vindicatio, la actio petitio hereditatis, la acción confesoria, la acción negatoria. Concepto, procedencia y efectos de cada una.

 b.- Las acciones reales de derecho pretorio: La acción publiciana, la acción cuasi serviana o hipotecaria.

 c.- Las acciones personales civiles o condictiones.

 d.- Las acciones personales de derecho pretorio : La acción pauliana, la actio doli, la actio metus causa, la actio de eo quo certo loco.

 e.- Acciones rei persecutorias, penales y mixtas; acciones simples, del doble, del triple y del cuádruple; Acciones de derecho estricto y de buena fé. Las Acciones arbitrarias.

 B -Las excepciones. Concepto. Origen y desarrollo. Efectos.

 C.- Los interdictos. Concepto. Origen. Interdictos prohibitorios, restitutorios y exhibitorios. Los interdictos posesorios.

 D.-La in integrum restitutio . concepto.

**UNIDAD XIV**.- Los sistemas procesales .

 1.-El sistema de las acciones de la ley, características generales de las acciones de la ley, casos en los que cada una procede. El proceso de la accion sacramental. Ejecución.

 2.-El Procedimiento formulario, origen y desarrollo del procedimiento. Etapa in jure, comparecencia de las partes, litis contestatio. La formula., partes principales y accesorias. Etapa apud iudicen, de las formas en que puede resolver el juez.. Errores en la demanda: plus petitio y minus petitio. Los efectos de la sentencia. La exceptio rei judicatae.

3.- La cognitio extraordinem. Características del proceso. Instancias, recursos, la prueba. La cosa juzgada.

**DERECHO DE LAS COSAS DE LAS COSAS**

**UNIDAD XV**- Las cosas en general (Art. 15 y 16 del C.C. y C.)

a.- Cosa, concepto y clasificación. (Arts. 225 y cc. del C.C. y C.). Res in comercio y extra comercio. Res mancipi y nec mancipi. Cosas corporales e incorporales. Divisibles e indivisibles. Principales y Accesorias.

 b.- Derechos reales y de crédito. Concepto y generalidades. (Art. 1882 del C.C. y C.)

**UNIDAD XVI**.- La propiedad

a.- La propiedad. Concepto, origen y evolución histórica. (Art. 1941 del C.C. y C). Elementos y características del derecho de dominio. Definiciones cuasi textuales.

b.-La propiedad quiritaria, propiedad bonitaria, propiedad provincial y propiedad peregrina.

c.-Adquisición de la propiedad, Modos de adquirir: De derecho civil, mancipatio in iure cessio, la usucapio del derecho clàsico, longi temporis, del derecho justinianeo, la adjudicatio, la lex (art. 1898 del C.C y C.). De derecho de Gentes: la ocupatio, la traditio.. La accesión, especificación, confusión y mezcla. Adquisición de los frutos.. Modos originarios y derivados.

d.-Restricciones y límites al derecho de dominio.

e.-Extinción del dominio:

f.- Defensa del derecho de propiedad: la Actio Reivindicatoria, la Actio Publiciana, la Actio Finiun Regundorum, la Actio negatoria, la Actio operis novi nuntiatio, la Actio cautio damni infecti. El Interdicto quod vi aut clam. El Interdicto glande legenda y arboribus caedendis.

g.- El condominio: concepto y régimen (Art. 1983 del C.C. y C.)

**UNIDAD XVII**.- .-Las servidumbres.

a- Concepto, características y principios comunes.

b.- Clases de servidumbres .

c.- Las servidumbres prediales. Concepto y clases. Caracteres y requisitos. Constitución y Extinción

d.- Las servidumbres personales. Concepto y clases. Usufructo (Art. 1229 del C.C. y C.), cuasi usufructo, Uso (art. 2154 del C.C. y C), Habitación, Trabajo de los esclavos.

e.-Defensa de las servidumbres : acción confesoria e interdictos.

 Los derechos reales pretorianos.

 a.-La enfiteusis: Concepto, derechos y obligaciones de las partes, constitución, extinción y defensa. Relevancia histórica.

 b.- La superficie: Concepto, derechos y obligaciones de las partes, constitución, extinción y defensa. Relevancia histórica (Art. 2114 del C.C. y C)

**UNIDAD XVIII**.- LA POSESIÓN. Noción y etimología del término. (Art. 1909 del C.C y C.)

 a.- Naturaleza jurídica de la posesión – elementos

 b.-La posesión como hecho o como derecho – La solución del Código Civil,

c.- Clases de posesión

d.- Inicio, mantenimiento y fin de la posesión

e.- Vicios de la posesión

f.- Defensa posesoria: Los interdictos posesorios

g.- Posesión de los derechos

**UNIDAD XIX**.- DERECHOS REALES DE GARANTÍA. (Art. 1882 del C.C. y C.)

 a.-La prenda y la hipoteca : Origen y evolución histórica. (Arts. 2205 y 2219 del C.C. y C.)

 b.- Requisitos, constitución y efectos.

 c.- Derechos del acreedor pignoraticio e hipotecario, y del constituyente.

 d.- Casos de pluralidad de acreedores con garantías reales.

 e.- Extinción de los derechos reales de garantía.

**DEL DERECHO DE CREDITO U OBLIGACIONES**

**UNIDAD XX**.- De las obligaciones. (Arts. 724 y sgtes. del C. C. y C)

 a.- Obligación, concepto, definición , elementos.

 b.- Evolución histórica.

 c.- Fuentes de las obligaciones.

 d.- Clasificación de las obligaciones: 1) Según el vínculo: civiles y naturales; civiles y honorarias. De derecho estricto y de buena fe. De derecho Civil y de Derecho de gentes. 2) Según los sujetos: De sujeto fijo, de sujeto variable, de sujetos múltiples; parciarias acumulativas y solidarias. 3) Según su objeto: (Art 746 y sgtes. del C.C y C) 1) De dar, hacer o no hacer (Arts.773 y 778 del C.C y C.); Divisibles e indivisibles (Arts. 805 y 813 del C.C. y C); específicas y genéricas; alternativas o facultativas, Determinadas o indeterminadas (Arts. 779 y sgtes. C.C. y C.)

**UNIDAD XXI.-** A.- Concepto y desarrollo histórico de los contratos: diferencia con la convención y el pacto (Arts. 957 y sgtes. C.C. y C.)

a.- Elementos del contrato

b.- Clasificación de los contratos

B.- Los contratos formados verbis. Generalidades .- concepto, caracteres, elementos, efectos y obligaciones entre las partes y acciones.

a.- La estipulación . Principios generales, modalidades de la estipulación

b.- La dotis dictio

c.- La promissio Iurata liberti

C.-Los contratos formados litteris.- concepto, caracteres, elementos, efectos y obligaciones entre las partes y acciones.

 a.-Los nomina transcriptitia

 b.-Los quirografa y los syngrapha

D.- Los contratos formados re: concepto, caracteres, elementos, efectos y obligaciones entre las partes y acciones.

 a.- El mutuo (Art. 1525 del C.C. y C.)

 b.- El comodato (Art. 1533 del C.C. y C.)

 c.- El depósito (Art. 1356 del C.C. y C.)

 d.- La prenda

 e- El foenus nauticum

**UNIDAD XXII**.- A.- Los contratos consensuales: concepto, caracteres, elementos, efectos y obligaciones entre las partes y acciones.

 a.-La compraventa.:

b.-La locación o arrendamiento (1) de Cosas (2) de Servicios (3) de obra (art. 1187 C.C y C.)

c.- La sociedad.

d.- El mandato (Art. 1319 C.C y C.)

 B.- Los contratos innominados: Las fórmulas clásicas de los contratos innominados: concepto, caracteres, elementos, efectos y obligaciones entre las partes y acciones.

 a.- La permuta

 b.- El aestimatum

 c.- El precario

 C.- Los pactos:

a.-Pacta adiecta,

b.- Pacta praetoria: el constitutum, el receptum, el juramento voluntario

c.-El pacto legítimo

**UNIDAD XXIII**.- De las obligaciones nacidas cuasi ex contractu. La noción de “cuasi contrato”.

 a.- La gestión de negocios.

 b.-El enriquecimiento injusto

 c.- La comunidad incidental

**UNIDAD XXIV**.- A.- De las obligaciones nacidas ex delicto Concepto, caracteres, elementos, efectos entre las partes y acciones.

 a.- El furtum

 b.- La rapiña

 c.- El damnun iniuria datum

 d.- La iniuria

 B.- De las obligaciones nacidas ex cuasi delicto: Concepto, caracteres, elementos, efectos entre las partes y acciones.

 a.-Effusum et deiectum

 b.-Positum et suspensum

 c.-Si iudex litem suma facerit

 d.-Responsabilidad de nautae, caupones y stabularii

 e.- El fraus creditorum

**UNIDAD XXV.-** A.- Ejecución e Inejecucion de las obligaciones.

 a.-Lugar y tiempo de ejecución de las obligaciones. El pago: concepto, requisitos. (Arts. 865 y 885 del C.C. y C.)

 b.- La mora concepto, clases y efectos (Art. 886 C.C. y C)

 c.- Inejecución de las obligaciones: caso fortuito, fuerza mayor, por culpa y dolo. (Arts. 512, 931, 955 y 1724 C.C y C.)

 d. Sanciones por inejecución: daños e intereses (Arts. 506 y 1737 C.C. y C.)

e.-revocación de los actos del deudor perjudiciales para los acreedores.

(1)Interdicto restitutorio

(2) Acción Pauliana

(3) La in integrum restitutio.

 B.- De la adquisición y de la cesión de las obligaciones:

a.-créditos que pueden cederse y a quienes se puede ceder. Efectos

b- la cesión de crédito (Art. 1614 C.C. y C.)

 c.- sucesión mortis causa

 d.- procuratio in rem sua

 e.- La lex Anastaciana

 C.- De los contratos celebrados por alieni iuris, Acciones adjectitatiae qualitatis . senadoconsulto Macedoniano.

 D.- De los delitos cometidos por alieni iuris .- Las acciones noxales.

 E,. De la cesión de créditos.

**UNIDAD XXVI**.- De la extinción de las obligaciones. Cuestiones generales.

 A.- De las causas que extinguen las obligaciones ipso iure. .

a.- Pago, concepto: Pago per aes et libram. Pago no formal. Datio in solutio. Beneficio de competencia

b.-La novación (Art. 933 C.C. y C.)

c.- La aceptilación.

d.- Mutuo desistimiento.

e.- Por confusión (Art. 931 C.C. y C)

f.- Pérdida de la cosa debida.

g.- concurrencia de causas lucrativas

 B.- De las causas que dan una exceptio al deudor.

a.- Del Pacto de remisión.

b.- La compensación (Art. 930 C.C. y C.)

c.- Pacto de non petendo (Art. 944 C.C. y C)

d.- Prescripción liberatoria

 C.- La obligacion natural,: Concepto y efectos.

 D.- Garantía de las obligaciones: Clases, concepto y efectos

a.-Garantías reales y personales.

b.- Garantías constituidas por el propio deudor o por un tercero

c.- Arras , cláusula penal, constituto

d.-Adpromissio (sponsio, fideipromissio, fideiussio)

e.-Mandatum pecunia credendae

f.-Receptum argentarii.

MODOS DE ADQUIRIR PER UNIVERSITATEM –

**UNIDAD XXVII.-** Suceciones. Concepto de sucesión y clases. La hereditas – Herederos: concepto y clases. El orden sucesorio. (Libro 5 C.C. y C. Transmisión de los Derechos por causa de muerte).

A.. Origen y evolución histórica de la sucesión romana

 a.- Requisitos de la sucesión hereditaria

 b.- Hereditas y bonorum possessio

 c.- Herederos .- concepto y clases. Diferencia entre herederos y sucesor

 d.- La protección procesal del heredero : La actio petitio hereditatis y el interdicto quórum bonorum

B.- Sucesión testamentaria:

 a.- El testamento : definición

 b.- Clases de testamento: “iure civile, bonorum possessio secundum tabulas, testamento post clásico, testamentos especiales y extraordinarios.

 c.- Contenido y finalidad del testamento: La institución de heredero.

 d.-La sustitución hereditaria: concepto y clases.

 e.- Capacidad para testar y para ser instituido heredero.

 f.- Invalidez del testamento y revocación del testamento

 g.- La desheredación: evolución histórica, causales.

 h.- La preterición de herederos. Concepto y efectos

 i.- La legítima, acción de legítima.

 j.- Testamento inoficioso y la querella de inoficiosidad.

C.- Sucesión ab intestato

 a.- Concepto.

 b.- Sucesión del derecho civil

 c.-La sucesión pretoria: Bonorum possessio unde liberi, unde legitimi, unde cognati, unde vir et uxor.

 d.- La sucesión en el derecho imperial:

 1.-Los senadoconsultos Tertuliano y Orficiano

 2.- La sucesión en el régimen justinianeo . Las Novelas 118 y 127

**UNIDAD XXVIII** .- LA ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA:

 a.- Momentos de la adquisición de la herencia, en la sucesión testamentaria y la sucesión ab intestato.

 b.- Aceptación de la herencia: distintos casos

 c.- Efectos de la adquisición de la herencia.

 d.- El beneficio de inventario y la actio bonorum separatio

 e.- Pluralidad de herederos: División de la herencia, derecho de acrecer, la obligación de colacionar.

 f.- Adquisición de la herencia por terceros:

 1.- La usucapio pro herede

 2.- La in iure cessio hereditatis

 3.- La herencia vacante

 g.- La herencia yacente.

**UNIDAD XXIX** .- LA SUCESIÓN MORTIS CAUSA A TITULO PARTICULAR:

 a.- Conceptos generales

 b.- El legado: concepto y especies

 c.- Objeto de los legados

 d.- Acciones y garantías del legatario

 e.- Adquisición de los legados

 f.- Ineficacia y revocación de los legados.

 g.- Limitaciones a los legados

 h.- El fideicomiso. Concepto

 i.- El codicilo

 j.- La donación por causa de muerte

**UNIDAD XXX**:- ANALISIS LITERARIO

 .- La República de Marco Tulio Cicerón

 - Las Leyes de Marco Tulio Cicerón

Para el examen final el alumno deberá demostrar haber realizado una lectura comprensiva de las obras citadas precedentemente, y efectuado un adecuado análisis literario de las mismas, como así también relacionar su contenido con el pensamiento filosófico, político y jurídico de la cultura romana. El examen de estas obras será requisito de toda evaluación final con independencia, y en forma previa, a las bolillas que a cada alumno corresponda desarrollar.

5.-**METODOLOGÍA DE TRABAJO**: Estará dada por clases teóricas y prácticas. Las clases teóricas a cargo del responsable de cátedra seguirán un método expositivo, con análisis de las fuentes y estableciendo las adecuadas conexciones con el derecho civil argentino para señalar las diferencias y similitudes, como asi también su grado de recepción.

Las clases prácticas se centrarán en la aplicación de los contenidos teóricos mediante el método de resolución de casos.

**6.- EVALUACION: La evaluación será parcial y final.- Los alumnos tendrán dos instancias evaluativas parciales en forma escrita, con sus respectivas instancias recuparatorias, que consistirán en desarrollo de contenidos teóricos y resolución de casos. Y la evaluación final integradora en las fechas fijadas por la universidad.**

**Para ser alumno regular se deberá aprobar los dos parciales y tener el 80% de asistencia a los prácticos. El examen final integrador consistirá para los alumnos regulares en un examen oral sobre los contenidos del programa. Para los alumnos libres en un examen escrito (el que deberá aprobar) y oral.**

**6.1.- REQUISITOS PARA OBTENER LAS DIFERENTES CONDICIONES DE ESTUDIANTE:**

**Alumno regular : Aprobar los dos parciales, el 80% de asistencia a los prácticos y 80% de prácticos aprobados.**

**7.- BIBLIOGRAFÍA:**

**7.1.- BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA (recomendada)**

ARGÜELLO, LUIS RODOLFO; manual de Derecho Romano; Astrea, Bs . As. 1988

BONFANTE, PEDRO; Instituciones de Derecho Romano; Reus. Madrid, 1965

DI PIETRO; Alfredo; Derecho Privado Romano; depalma, Bs. As. 1996

IGLESISAS, Juan; Derecho Romano; Ariel, Barcelona. 1958

ANTOKOLETZ, DANIEL; Tratado de Derecho Romano, El Ateneo 1930

ALBERTARIO, EMILIO, Introduzione Storica allo Studio del Diritto Romano Justinianeo, Antonio Giuffre Ed, Milano, 1935

ANTOKOLETZ, DANIEL; Tratado de Derecho Romano, El Ateneo 1930

MACKELDEY, F; Elementos del Derecho Romano; Tercera Edición corregida, Leocadio López Editor, Madrid 1876

SCHULZ, FRITZ; Principios del Derecho Romano,2ª Edición Rev. Y Corregida Editorial Civitas, Madrid. ,2000,Trad. De Manuel Avellán Velasco

**7.2.- BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA**

BIBLIOGRAFÍA DERECHO ROMANO

ALBA CRESPO, JUAN JOSÉ; Derecho Romano II, Eudecor 2ª ed.

ALBA CRESPO, JUAN JOSÉ, ”Influencia del Pretor en el Desarrollo del Derecho Romano” Rev. La Ley nº 10,p.850

ALBA CRESPO, JUAN JOSE; Acciones e Interdictos Populares; Eudecor 1999

ALBANESE; Definitio Periculosa-Un singulare caso di duplex intepretatio; Studi Scaduto, Palermo 1967

ALBERTARIO, EMILIO, Introduzione Storica allo Studio del Diritto Romano Justinianeo, Antonio Giuffre Ed, Milano, 1935

ALBERTARIO, EMILIO, Il Diritto Romano; Casa Editrice Giuseppe Principato, Milano - Mesina – 1940

ALBERTARIO, EMILIO; Studi di Diritto Romano; Antonio Giuffré Editore, Milano, 1937

ALVAREZ SUARES, URSICINO; Horizonte Actual del Derecho Romano; Ed. Instituto Francisco de Vitoria, Madrid 1944.

ANTOKOLETZ, DANIEL; Tratado de Derecho Romano, El Ateneo 1930

ARGÜELLO, LUIS; Manual de Derecho Romano; Astrea 3ª Ed. Bs. AS. 1988

ASCOLI, MAX; La Interpretación de las Leyes, Ed. Losada S.A. Bs. As. 1946,Trad. por Ricardo Smith

AULO GELIO, Noches Aticas, Librería de Perlado, Paez y Ca. Sucesores de Hernando, Madrid 1921,Trad. De Francisco Navarro y Calvo

BARROW, R.H; Los Romanos, Fondo de Cultura Económica,1950

BAYNES, NORMAN H; El imperio bizantino, Fondo de Cultura Económica, México,

1949; trad. De María Luisa Diez Canedo y Francisco Giner de los Ríos

BERGOGLIO, JORGE; La Filosofía del Derecho Romano, Ed. Lerner, Córdoba 1987

BETTI,.EMILIO; Interpretazione della legge e degli atti giuridici, Milán 1949

BETTI, EMILIO; Interpretación de la Ley y de los Actos Jurídicos, ed. Rev. de Derecho Privado Madrid 1971,Trad. De José Luis De Los Mozos

BIONDI, BIONDO; Arte y Ciencia del Derecho; Ediciones Ariel; Barcelona, 1953,Trad.Angel Latorre

BOMFANTE, PIETRO; Instituciones de Derecho Romano; reus, Madrid,1965

BREHIER, LOUIS; El Mundo Bizantino – Vida y Muerte De Bizancio, Unión Tipográfica Hispano Americana, Mexico , 1956, Trad. José Almoina.

BREHIER, LOUIS; El Mundo Bizantino – La Civilización Bizantina, Unión Tipográfica Hispano Americana, Mexico , 1955, Trad. José Almoina

BRUGI, BIAGIO; Istituzioni Di Diritto Romano; Terza Edizione, Unione Tipografico – Editrice Torinese; Torino; 1926

BRUZZONE, JORGE HORACIO, Sinopsis de Derecho Romano, Fojas Cero Editora, 2003, Córdoba.

CAJAS, HECTOR MARIO; Las relaciones Internacionales del Imperio Bizantino Durante la Epoca de las Grandes Invasiones, Univ. De Chile, fac, de Fil. Y Educ., Centro de Estudios Bizantinos y neohelénicos, 1972

CAPELLETTI, ANGEL; Marco Aurelio, Ed. De América Latina,Bs.As,1968

CICERON, MARCO TULIO; Obras Completas, Librería de Perlado, Paez y Ca. Sucesores de Hernando , Madrid 1914

CUERPO DE DERECHO CIVIL ROMANO; A doble texto, Trad. por Idelfonso García del Corral, Barcelona, Jaime de Molina1889/98

DECLAREUIL, J; Roma y la Organización del Derecho, Ed. Uthea México 1958, trad. De J. Lopez Perez

DE FONSECA, ALBERTO; Digesto del Emperador Justiniano, R.V. Cuesta de Santo Domingo, Madrid 1872

DIGESTO TORICO PRACTICO; Trad. Y Conc. Por Bartolomé Agustín Rodríguez de Fonseca , Joachín Ibarra Impresor de Cáma de S.M., Madrid MDCCLXXV

DIOGENES LAERCIO ; Vidas Opiniones y Sentencias de los Filósofos más Ilustres, EMECE Editores S.A. Bs As ,Trad. José Ortiz y Sanz

DI PIETRO, ALFREDO; “La Prudente Tarea de Interpretación en el Derecho Romano“ Anuario de Filosofía Jurídica y Social,nº9,1989,

DI PIETRO, ALFREDO; DERECHO Privado Romano; Desalma,Bs. As. 1996.

DUCOS, MICHELE ; L’ influence Grecque sur la Loi des Douze tables, Travaux et recherches de L’universite de Droit, D’economie et de Sciences Sociales de Paris - Serie Sciences Historiques - 14 - Presses Universitaires de France

ELGERA, EDUARDO; “La teoría del contrato en el derecho clásico y en el justinianeo”; Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Año VI, n° 24

ESCRICHE, JOAQUIN; Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, Ed. Lib.Vda. de C. Bouret 9ª Ed. 1912.

FERNANDEZ HIERRO, JOSE MANUEL; ”Los Principios Generales del Derecho y La Justicia”, Estudios de Deusto,vol. 44, N2, julio-diciembre 1996

FUSTEL DE COULANGES, NUMA DENIS; La Ciudad Antigua .Estudio sobre el Culto, el Derecho y las Instituciones de Grecia y Roma , .Perrúa S.A. 4ª Ed. México 1980

GARCIA CAMIÑAS, JULIO; “ Posiciones Metodológicas en el Estudio del Derecho Romano - El Pensamiento de Max kaser”,Rev. De la Fac. De Der. De la Universidad Complutense,nº79,11991

GARCIA GARRIDO, MANUEL JESUS; Derecho Privado Romano, Ed. Dykinson, Madrid 1989

GELIO, AULIO; Noches Aticas, E.J.E.A, Bs.As.1959

GHIRARDI, JUAN CARLOS; El Derecho Romano y el Derecho Anglosajón; Explanatio, Córdoba 1994

GIBBON, EDUARDO; Historia de La Decadencia y Ruina del Imperio Romano; Antonio Bergnes y Compañía, Barcelona 1843; Trad. De José Mor de Fuentes.

GRENIER, ALBERTO; El Genio Romano, Cervantes, Barcelona, 1927

HEINECCIO; Tratado de las Antigüedades Romanas para Ilustrar la Jurisprudencia, Ed.Calleja1845, Trad. Francisco Lorente

HERVADA, JAVIER; “Apuntes para una Exposición del Realismo Jurídico Clásico “ , .Persona y Derecho, nº18, 1988, Ed.Univ. de Navarra, Pamplona

HOMO, LEON; La Evolución de la Humanidad-Introducción- La Antigüedad-Instituciones Públicas Romanas,Unión Tipográfica Editorial Hispanoamericana 1958, Síntesis colectiva dirigida por Henri Berr T.XIX

HOMO LEON; El Imperio Romano, Espasa calpe, madrid, 1980

HURRUCA, JUAN; “Patrística y Derecho Romano”, estudios de Deusto,Ed.Univ. de la Iglesia de Deusto ,Bilbao,1984

IGLESIAS REDONDO, JUAN; La Técnica de los Juristas Romanos, Universidad Complutense, Fac. De Derecho, Sec.Pub. 1987

IHERING, RUDOLF VON; El Fin En El Derecho, Atalaya, 1946, Bs. As.

IHERING, R. VON; La Lucha Por El Derecho; Librería General de Victoriano Suarez, Madrid, 1921, Versión Española de Adolfo Posada

JHERING, RUDOLF VON; La Dogmática Jurídica, Biblioteca del Instituto Argentino de Filosofía Jurídica y Social, Editorial Losada S.A. Bs. As. 1946, Trad. Por Enrique Príncipe y Satorrés

JHERING, RUDOLF; Bromas y Veras en la Ciencia Jurídica, Ed.Civitas, Madrid, 1987

KASER, MAX; Derecho Romano Privado, Versión directa de la 5ª Ed. Alemana por José Santa Cruz Tejeiro, Biblioteca Jurídica de Autores Españoles y Ext, Reus S.A.,Madrid, 1968

KRUGER, PABLO; Historia ,Fuentes y Literatura del Derecho Romano; Ed. La España Moderna

LEVI, ADOLFO; Historia de la Filosofía Romana, Eudeba 1967

MACKELDEY, F; Elementos del Derecho Romano; Tercera Edición corregida, Leocadio López Editor, Madrid 1876

MAIER, FRANZ GEORG; Bizancio; Historia Universal siglo XXI- Vol. 13, España 1974

MARIN R., JOSE A.; ”El imperio Griego Bizantino – Una aproximación al mundo Bizantino y su Legado Histórico “ - Epísteme, V. 3 n.5; Univ. Federal do Río Grande do Sul, Porto Alegre

MARTINEZ CASAS, MARIO; El Derecho Romano Como Arte de lo Justo, Ed. Del autor, Códoba 1977

MOMMSEN, TEODORO; El mundo de los Césares; Versión directa de Wenceslao Roces, Fondo de Cultura Económica,1ª Ed. Mexico D.F. 1945

MOMMSEN, TEODORO; Compendio del Derecho Público Romano, Trad. de P. Dorado, La España Moderna, Madird

MOMMSEN, TEODORO, Historia de Roma; Aguilar, Madrid 1956

MONDOLFO, RODOLFO, El Pensamiento Antiguo - Historia de la Filososfía Greco Romana “ V.II, de Aristóteles a los Neoplatónicos, 8ª Ed.Losada, Bs.As. 1980

MOZOS Y TOUYA, JOSE JAVIER; “ Retórica y Derecho en la Antigua Roma”, Rev. De Derecho Privado, LXXI, 1987

MURGA, JOSE; Derecho Romano Clásico, El Proc. Univ. De Zaragoza,1983

NAMUR, P, INSTITUTAS e Historia del Derecho Romano, Cia. Sud- Americana de Billetes de Banco, Bs. As. 1904, Trad. F.R. Armesto.

ODERIGO, MARIO; Sinopsis de Derecho Romano, Roque Dipalma De.,1957

ORTEGA GARRILLO DE ALBORNOZ; Práctica Jurídica Según el Derecho Romano y el Código Civil, Impredisur,Granada,1989

PAULO; SENTENCIAS; Traducción de Santos A. Caminos a partir de la Edición Pratense de Jacobo Cuyacio de 1862 ; Fac. De Der. Y Cs. Ss.- Univ. Nac. De Tucumán , 1994

PIJOAN, J; Historia del Mundo, Salvat Ed. S.A.; Barcelona, 1930

PLUTARCO; Vidas Paralelas, Trad. De Joaquin Gil, Bs.AS.,1944

PONSA DE LA VEGA DE MIGUENS, NINA; Reglas de Ulpiano,Ed.Lerner,1970

PONSA DE LA VEGA DE MIGUENS, NINA /TRICAVELLI, NELIDA; Breve Historia del Derecho Romano, Ed. .Lerner, 1969

ROSENFELD, LEON CARLOS; ”Función del Jurista en el Período Romano Clásico”, La Ley, Diario del 9-6-75,Bs.As.,1975

ROTH, KARL; Cultura del Imperio Bizantino; Ed. Labor S.A., 2da. Ed.. España 1930

RUNCIMAN, STEVEN; La Civilización Bizantina, Ed. Pegaso Trad. De A.J. Dorta, Madrid 1942

SANCHEZ IZQUIERDO, MIGUEL / HERVADA, JAVIER; Compendio de Derecho Natural, Ed. Universidad de Navarra, Pamplona,1980

SCHAUFF, THOMAS; “El Ius Naturae en los Historiadores Romanos y en los Rétores Latinos “,Persona y Derecho,20,1989,Ed. Serv. De Pub. De la Univ. De Navarra

SCHULZ, FRITZ; Principios del Derecho Romano,2ª Edición Rev. Y Corregida Editorial Civitas, Madrid. ,2000,Trad. De Manuel Avellán Velasco

SUETONIO; Vida de los Doce Césares, Aguilar,Madrid,1969

TACITO, CAYO CORNELIO; Los Anales, Ed. Albatros, Buenos Aires,1944

TORRENT, ARMANDO; Salvius Iulianus- Liber Singularis de Ambiguitatibus ; Univ. De Salamanca, Sec. de Pub. E Intercambio Científico,1971

TOYNBEE, ARNOLD; La Civilización Helénica, Oxford Univ. Press London, 1959, Emece Ed.Bs.As. 1960

VILLEY, MICHEL; Consideraciones en pro del Derecho Natural Clásico, Trad. De E. Garzón Valdez, 1ª Ed. En Castellano, U.N.C..Dir. Gral.de Pub., Córdoba 1966

VILLEY, MICHEL; El Derecho Romano, Eudeba 1963, trad. Margarita Lafitte de Juncal

ZOLTAN MEHESZ, CORNEL; El Pretor y la Jurispridencia Pretoriana, U.N.C., 1967

ZORRAQUIN BECU, RICARDO; Estudios de Historia del Derecho, Abeledo Perrot, 1998

ZORRAQUIN BECU, RICARDO; “El Concepto y Las Divisiones del Derecho de Cicerón a Santo Tomás“ ;Revista de Historia del Derecho Ricardo Levene. n 23,1972,

ZURRETTI, JUAN C.; Breve Historia de la Educación , Ed.Claridad,1988

**8.-1 CRONOGRAMA** (CLASES TEORICAS)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **BOLILLA** | **OBSERVACIONES** |
| **11-03-** | **I-II** |  |
| **18-03** | **III-IV** |  |
| **25-03** | **V-VI** |  |
| **01-04** | **VII-VIII** |  |
| **08-04** | **IX-X** | **Primer parcial 09/05** |
| **15-04** | **XI-XII** |  |
| **22-04** | **XIII-XIV** |  |
| **29-04** | **XV-XVI** |  |
| **06-05** | **XVII-XVII** |  |
| **13-05** | **XIX-XX** |  |
| **20-05** | **XXI-XXII** | **Rec. 1 parcial 23/05** |
| **27-05**  | **XXIII-XXIV** |  |
| **03-06** | **XXV-XXVI** | **Segundo parcial 30/5** |
| **10-06** | **XXVII-XXVIII** | **Rec 2º parc. 06/6** |
| **17-06** | **XXIX-XXX** |  |

**8.-2 CRONOGRAMA** (CLASES PRACTICAS)

Prácticos: 1 práctico: 17-04. Contenido: bolillas 1 a 3.-

                   2 práctico: 24-04. Contenido: bolillas 4 y 5.-

                   3 práctico: 08-05. Contenido: bolillas 6 a 8.-

**PRIMER PARCIAL: 15-05-15. BOLILLAS 1 A 8.**

                   4 práctico: 22-05. Contenido: bolillas 9 a 12.

**RECUPERATORIO 1 PARCIAL: 29-05-15.**

**SEGUNDO PARCIAL: 05-06-15. BOLILLAS 9 A 12.**

**RECUPERATORIO 2 PARCIAL: 12-06-15.**
**FIRMA DE LIBRETAS 19-06-15.-**

**9.- HORARIOS DE CLASE Y DE CONSULTA.**

Teóricos: Martes de 18 a 22 hs.. Consulta: martes de 17 a 18 hs. y jueves de 20 a 22 hs. Cubículo 5G.

Prácticos: Miércoles de 22 a 24 hs. y Viernes de 14 a 16 hs.

**10.- OBSERVACIONES**